

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 3° Civil Municipal de Floridablanca, dio respuesta al requerimiento realizado por esta Oficina. Bucaramanga, 10 de marzo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veintidós

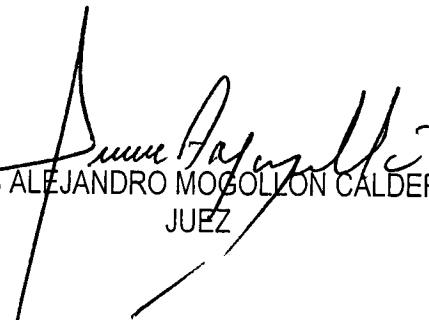
Ref. Ejecutivo radicado 2019-00267-00, seguido por la Federación Nacional de Comerciantes Seccional Valle del Cauca Fenalco Seccional Valle en contra de Mauricio Durán Díaz.

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante proveído de fecha primero de marzo del presente año, el Despacho ordenó oficiar al Juzgado 3° Civil Municipal de Floridablanca, para que informara si los vehículos de placas XMC-909, SRR-401, y STA-302, que fueron dejados a disposición de este proceso, fueron objeto de secuestro, con el fin de determinar a quién debe darse la orden para la entrega de dichos vehículos.

Se tiene que, en respuesta remitida por la secretaria del Juzgado 3° Civil Municipal de Floridablanca al requerimiento realizado por este Despacho, se concluye que, ninguno de los vehículos dejados a disposición para este asunto, fueron objeto de secuestro; se indicó que el único vehículo de placas STA-302, actualmente se encuentra capturado e inmovilizado en el Parqueadero la Nueva Novena; información que fue confirmada a través de la Página de la Rama Judicial en consulta de procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al numeral segundo del auto que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación; esto es, comunicar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro, comunicando a las respectivas entidades financieras; a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respecto del vehículo de placas XMC-909, a la Dirección de Tránsito de Piedecuesta, respecto del vehículo de placas, SRR-401, y a la de Bucaramanga, para el vehículo de placas STA-302, y para este último además se hace necesario librar oficio dirigido al Parqueadero la Nueva Novena, para que sea entregado a su propietario el señor Mauricio Duran Díaz, toda vez que, fue inmovilizado por la Policía Nacional desde el 3 de julio del 2021.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. _____ hoy, <u>11 DE MARZO DE 2022</u> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--